



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

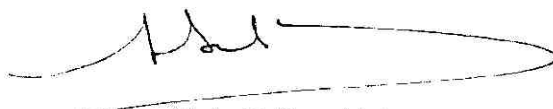
ADDENDA AL PUNTO 4.3.1 DE LAS INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DE 4 DE JULIO DE 2011, SOBRE COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2011/2012, A LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el segundo punto debe añadirse el siguiente párrafo:

En todo caso, el horario de los alumnos será de 30 períodos lectivos semanales. El que figura como tutoría se considerará lectivo para los alumnos y en él se impartirá Lengua castellana y literatura, Matemáticas o Inglés, a elección del centro y según las necesidades académicas de los alumnos.

Madrid, a 11 de julio de 2011

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN



Fdo. Alicia Delibes Liniers

ILMOS SRES. DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL